

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 74

Número 75

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100957, seguido en esta Recaudación contra Lacmonte, S.A., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 4.745.902 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8900894, seguido en esta Recaudación contra don José Ponte López, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 248.003 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca número 13.811, tomo 818 Abarán, folio 25.

Finca número 22.867, tomo 1.687 Yecla, folio 82.

Finca número 10.599, tomo 818 Abarán, folio 30.

Finca número 22.868, tomo 1.486 Yecla, folio 93.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Lacmonte, S.A. y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros de Murcia, Juan Curos Bataller y Cía., Pastiar, S.A., Central Quesera Murciana, S.A. y Demetrio Gómez Gómez, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Notifíquese al deudor don José Ponte López y en su caso al cónyuge, Juana Muñoz Castaño, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Undemur, S.G.R., Juan B. Luna Hernández y esposa, Climaco Servicios, S.L., Instalaciones Jesús y Ramón, S.L., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Yecla; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 22 de diciembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Cieza, 22 de diciembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.